COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./E12/2021

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1597/2021, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizado denominado: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 01 de julio de dos mil veintiuno el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 01 de julio del dos mil veintiuno, y mediante oficio número OFS/1597/2021, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que fueron

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social de la entidad. El ente fiscalizable, cumplió con la mayoría de las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 4 acciones programadas, 4 reportaron cumplimiento superior al 100%. **Se detalla:**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1. Colocaron 1,766 créditos para hombres de la micro y pequeña empresa respecto de los 486 programados; alcanzaron el 363.4% respecto de lo programado.
2. Colocaron 1,844 créditos para hombres de la micro y pequeña empresa respecto de los 506 programados; alcanzaron el 364.4% respecto de lo programado.
3. Llevaron a cabo la selección de 3,690 solicitudes de crédito; reportando cumplimiento del 279.5% respecto de las 1,320 programadas.
4. Orientaron a 3,836 personas de la población en el otorgamiento de créditos; reportaron cumplimiento del 211.9% respecto de lo programado en 1,810.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2020 el ente ejerció el 59.0% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo tuvo una autonomía financiera del 28.0% ya que el 72.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 84.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 33 de las 50 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

En este punto se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e integración presupuestaria y Consistencia**".

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)		
	Autorizado	Recibido	Devengado
Recursos Recaudados	0.00	4,476,477.19	87,897.36
Participaciones Estatales	11,505,881.30	11,505,881.30	9,344,464.94
Total	**11,505,881.30**	**15,982,358.49**	**9,432,362.30**

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Así mismo, cabe señalar que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** puso en marcha la operación del **"Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala ante la Contingencia Sanitaria COVID – 19"** por **$50,000,000.00,** destinados al otorgamiento de crédito a la micro y pequeña empresa, a fin de garantizar la permanencia del empleo y el ingreso de sus unidades productivas, derivado de la contingencia sanitaria causada por el virus del covid – 19; de lo anterior, la Secretaria de Planeación y finanzas radicó al FOMTLAX **$20,000,000.00,** mismos que no se recocieron contables y presupuestalmente como ingresos, toda vez que, incrementaron el patrimonio contribuido del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.** La diferencia por $30,000,000.00 se aportó por el FOMTLAX con los recursos que forman parte de su patrimonio, mismos que están destinados a operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social en la entidad. **Se detalla:**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Aportaciones al Programa de Protección al empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala ante la contingencia Sanitaria COVID - 19		
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	Secretaria de Planeación y Finanzas	Total del Programa
30,000,000.00	**20,000,000.00**	**50,000,000.00**

Cabe señalar que en relación a los recursos devengados en gasto operativo y de inversión, estos ascendieron a **$9,432,362.30;** adicional a lo anterior, erogaron recursos con motivo de la operatividad y cumplimiento al objetivo del FOMTLAX por el otorgamiento en el ejercicio fiscal 2020 de 448 créditos que ascendieron a **$13,510,320.91,** la muestra de auditoría fue de 207 créditos, que representa el 79.0%, por un importe de **$10,673,866.68.**

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala				
Créditos otorgados	Importe otorgado de créditos	Muestra Revisada		Alcance
		Número de créditos	Importe de créditos revisados	Importe total
448	**13,510,320.91**	**207**	**10,763,866.68**	**79.0**

En relación a la muestra de créditos autorizados y otorgados con recursos públicos del **Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala ante la contingencia Sanitaria COVID – 19**, se otorgaron 3,129 créditos que ascendieron a $49,895,000.00;la muestra de auditoría fue de 80 créditos, que representa el 8.0%.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala ante la Contingencia Sanitaria COVID - 19				
Créditos otorgados	Importe otorgado de créditos	Muestra Revisada		Alcance
		Número de créditos	Importe de créditos revisados	Importe total
3,129	**49,895,000.00**	**80**	**4,000,000.00**	**8.0**

De lo anterior, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio 2020.

Fuente de financiamiento o programa	**Resultado de ejercicios anteriores pesos**			
	Saldo inicial del ejercicio	Aumento	Disminución	Devengado
Resultado de ejercicios Anteriores	25,884,573.47	24,161.91	1,988,025.73	1,052,110.88
Total	**25,884,573.47**	**24,161.91**	**1,988,025.73**	**1,052,110.88**

El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **$1,988,025.73,** de los cuales **$935,914.85** se originaron por reclasificaciones; mientras que **$1,052,110.88** representa recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2020, por gastos corriente y de inversión en bienes muebles e intangibles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al 92.9% de los recursos devengados.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 15,982,358.49**	**Egresos**	**$9,432,362.30**

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el ente antes citado, registró un Superávit por **$6,549,996.19.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del ente citado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Periodo 01 de Enero al 30 de Abril de 2020

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	2	0	**2**
Total	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**2**

Periodo 01 de Mayo al 15 de Octubre de 2020

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	1	0	**1**
Total	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**

Periodo 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	3	0	8	0	**11**
Total	**0**	**3**	**0**	**8**	**0**	**11**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Periodo 11 de Mayo al 31 de Diciembre de 2020

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	3	0	**3**
Total	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**	**3**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, los siguientes:

Periodo 01 de Enero al 30 de Abril de 2020

- Créditos autorizados y otorgados que no fueron comprobados por los acreditados, correspondiente a 29 créditos que ascienden a $1,038,000.00.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Periodo 01 de Mayo al 15 de Octubre de 2020

- Transferencia de fondos por $30,000,000.00 provenientes de la cuenta de inversión, mismos que fueron destinados al "Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala, ante la emergencia sanitaria COVID – 19 sin autorización del Consejo de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Periodo 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020

- Sub – ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal en 37 partidas presupuestales del gasto por $2,687,619.21, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por el Consejo de Administración del Fondo para el ejercicio fiscal 2020.
- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal en tres partidas del gasto por $100,914.92, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por el Consejo de Administración del Fondo para el ejercicio fiscal 2020.
- Créditos autorizados y otorgados, que no fueron comprobados por los acreditados, correspondiente a 14 créditos que ascienden a $1,099,900.00.
- Créditos vencidos con gestiones de cobro por $1,609,136.37, correspondientes 449 créditos que se encuentran en cartera vencida, mismos que se otorgaron en el ejercicio fiscal 2020.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Periodo 11 de Mayo al 31 de Diciembre de 2020

- Créditos autorizados y otorgados que no fueron comprobados por los acreditados, correspondientes a 80 créditos que ascienden a $4,000,000.00 por importes superiores a $50,000.00.
- Créditos vencidos con gestiones de cobro por $1,293,691.48, correspondientes 1,565 créditos que se encuentran en cartera vencida, mismos que se otorgaron en el ejercicio fiscal 2020.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

***Periodo* 01 de Enero al 30 de Abril de 2020.**

Conceptos de la Irregularidad	Probable
Erogación de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria; 1 caso detectado, servicio de buró de crédito.	0.00
TOTAL	**0.00**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

Periodo 01 de Enero al 30 de Abril de 2020

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de 1 cuenta pública trimestral en tiempo: **6.0.**

II. **Probable daño patrimonial, 0.0** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** ningún caso detectado: **5.0.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ninguno: **5.0.**

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **100.0** por ciento de metas: **5.0.**

VI. **Solventación de recomendaciones**, no se detectaron observaciones de éste tipo: **6.0.**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, subsanó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** no se detectaron observaciones de éste tipo. **15.0.**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **71.4** por ciento del total de observaciones emitidas: **4.0.**

Puntaje final: **98.0**

Periodo 01 de Mayo al 15 de Octubre de 2020

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **6.0.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

II. **Probable daño patrimonial**, **0.0** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** ningún caso detectado: **5.0.**

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ningún caso: **5.0.**

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **100.0** por ciento de metas: **5.0.**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, no se detectaron observaciones de éste tipo: **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acredito el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas. **15.0.**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

Puntaje final: **100**

Periodo 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de 1 cuenta pública trimestral en tiempo: **6.0.**

II. **Probable daño patrimonial**, **0.0** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** ningún caso detectado: **5.0.**

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ninguno: **5.0.**

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **100.0** por ciento de metas: **5.0.**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **57.1** por ciento del total de observaciones emitidas: **4.0.**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, no se detectaron observaciones de éste tipo: **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acredito el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas. **15.0.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **52.9** por ciento del total de observaciones emitidas: **4.0.**

Puntaje final: **96.0**

Periodo 11 de Mayo al 31 de Diciembre de 2020

I. **Probable daño patrimonial, 0.0** por ciento sobre el gasto devengado**. 40**

II. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes o servicios,** no se detectó ningún caso**. 5.0**

III. **Casos de nepotismo,** no se detectó ningún caso**. 5.0**

IV. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos,** alcanzo el 100.0 por ciento de metas. **5.0**

V. **Solventación de recomendaciones,** no se detectaron observaciones de éste tipo. **6.0**

VI. **Solventación de solicitudes de aclaración,** no se detectaron observaciones de éste tipo**. 6.0**

VII. **Solventación de promociones de facultad de comprobación fiscal,** no se detectaron observaciones de éste tipo. **6.0**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VIII. **Solventación de probable daño patrimonial,** no se detectaron observaciones de éste tipo. **15.0**

IX. **Solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria,** acreditó el **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas**. 2.0**

Puntaje final: **90.0**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Periodo del 01 de Mayo al 15 de Octubre de 2020.

Conceptos de la Irregularidad	Probable
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	**0.00**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo del 01 de mayo al 15 de octubre, que fue de **$4,124,882.49**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio fiscal 2020 por **$3,985,071.74** y remanentes de ejercicios anteriores por **$139,810.75.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

Periodo del 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020.

Conceptos de la Irregularidad	Probable
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	**0.00**

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presunto daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre, que fue de **$3,251,869.25**, el cual

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

incluye recursos devengados del ejercicio fiscal 2020 por **$2,353,682.34** y remanentes de ejercicios anteriores por **$898,186.91.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **96.0,** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
PRESIDENTA

DIP. JOSÈ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. ISRAEL LARA GARCÍA
VOCAL

DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO
VOCAL

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./E12/2021, FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33